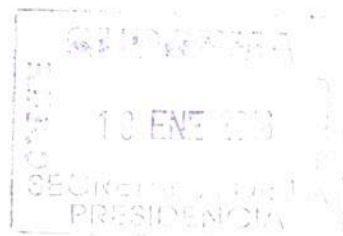


**CORTE SUPREMA  
CHILE**



**Santiago, 18 de enero de 2016.**

Conforme lo solicitado mediante Oficio N° 525-2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, adjunto remitimos a V.S. informe que da cuenta de las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Apoyo a los Juzgados Civiles y tribunales no reformados del país durante el año 2015.

Saluda atentamente a SS.,

  
**MILTON JUICA ARANCIBIA**

  
**GLORIA ANA CHEVESICH RUIZ**

**Ministros Comisión de Apoyo a los Juzgados Civiles y Tribunales No Reformados del  
País**

**CORTE SUPREMA**

**AL SEÑOR  
PRESIDENTE  
EXCMA. CORTE SUPREMA  
DON HUGO DOLMESTCH URRA  
PRESENTE**

Santiago, 14 de enero de 2016.

**Comisión de Apoyo a los Juzgados Civiles y Tribunales No Reformados del País:**  
**Informe de actividades año 2015.**

**I. Introducción**

La Comisión de Apoyo a los Juzgados Civiles y Tribunales No Reformados del País (en adelante, Comisión de Ministros), creada por resolución de fecha 9 de marzo de 2011 (AD 295-2011) e integrada actualmente por los Ministros Milton Juica y Gloria Ana Chevesich, tiene entre sus funciones la de velar por el correcto proceso de implementación del Acta 54-2014 que regula la tramitación electrónica en los tribunales con competencia civil. En dicho rol, y con la Dirección de Estudios de la Corte Suprema (en adelante, DECS) como secretaria técnica y coordinadora, está en conocimiento del funcionamiento de la mesa de trabajo conformada por la Comisión de Jueces Civiles para la Implementación del Acta 54-2014 (en adelante, Comisión de Jueces), integrada por magistrados de distintos tribunales con competencia civil del país, y la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ). Además, y a raíz de la nueva Ley N° 20.886 que Modifica el Código de Procedimiento Civil para establecer la tramitación digital de los procedimientos judiciales, la Comisión de Ministros ha pasado a conocer el proceso de implementación de la misma en los tribunales con competencia civil, cuya entrada en vigencia ha sido diferida por la propia ley en 6 meses y un año, dependiendo del territorio jurisdiccional de que se trate.

Siendo esas las dos materias a las que se abocó la Comisión de Ministros en el año 2015, sesionó en más de 20 ocasiones para abordar las temáticas relacionadas tanto con el Acta 54-2014 como con la Ley N° 20.886, recabando por medio de la Comisión de Jueces, de la CAPJ y de la DECS, las inquietudes, dudas y dificultades que han surgido en el proceso de implementación del Acta 54-2014 en todo el país y en la preparación de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.886.

Junto con ello, la Comisión de Ministros transmitió al Pleno de la Excma. Corte Suprema solicitudes, sugerencias y consultas formuladas por la referida Comisión de Jueces, a fin de que el Máximo Tribunal dictara las directrices necesarias para facilitar la aplicación de ambos cuerpos normativos.

Asimismo, la Comisión de Ministros impartió instrucciones y solicitó a la CAPJ el levantamiento y envío de variada información, así como la formulación de planes de trabajo, designación de contrapartes técnicas y la preparación de propuestas de convenios del Poder Judicial con otras instituciones.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de las principales actividades realizadas por la Comisión Ministros durante el año 2015 o instruidas por las referida Comisión.

## **II. Actividades realizadas**

1. Se encargó a la CAPJ la elaboración Plan de Trabajo que aborde los nudos críticos ante la entrada en vigencia del Acta 54-2014.
2. Se ordenó generar canales de comunicación para transmitir los acuerdos de la Comisión de Jueces Civiles y los avances en materia de implementación del Acta 54-2014 a todas las Cortes de Apelaciones y los tribunales civiles del país.
3. Se analizó, perfeccionó y aprobó el Programa de Implementación de Tribunales Pilotos del Acta 54-2014.
4. Se dio inicio al Plan Piloto en el Tercer Juzgado Civil de Temuco, a cargo de la UTS.
5. Se instruyó la elaboración de un diagnóstico de los 219 tribunales con competencia civil en el país, así como el detalle del trabajo realizado con los tribunales pilotos.
6. Se instruyó a la CAPJ dar cumplimiento a lo que la Comisión de Jueces Civiles denominó “estándar estructural mínimo”, compuesto por tres exigencias: equipos computacionales nuevos, estudio de enlaces y capacidad técnica de la red de informática del tribunal y contar con un funcionario informático para cada tribunal mientras dure la implementación del Plan Piloto.
7. Se instruyó a la CAPJ la presentación de una nueva calendarización de implementación del Plan Piloto en los Tribunales Mixtos.
8. Se encargó la realización de una encuesta a los 219 tribunales con competencia civil en el país, a fin de conocer la percepción de jueces y funcionarios de tribunales sobre el Acta 54-2014, las nuevas funcionalidades que en razón de ella se incorporarán en sus dinámicas internas de trabajo y el nivel de conocimiento sobre el entonces proyecto de ley de tramitación electrónica que se discutía en el Congreso Nacional.
9. Se encargó la elaboración de indicadores de medición de la implementación del Acta 54-2014.

10. Se instó al Pleno de la Corte a postergar la entrada en vigencia del Acta 54-2014 y decretar además una gradualidad conforme a la cual se empieza a hacer aplicable primero en regiones y después en Santiago, para concluir con los juzgados mixtos.
11. Se presentaron al Pleno de la Corte Suprema, para su conocimiento y resolución, según fuere el caso, las inquietudes, dudas y dificultades que surgidas a los jueces en el proceso de implementación del Acta 54-2014.
12. Se ordenó extender y dar continuidad al trabajo de la Comisión de Jueces.
13. Se respondió a las consultas formuladas por la Comisión de Jueces a la Comisión de Ministros.
14. Se encargó a la CAPJ la elaboración de un informe técnico sobre el estado de funcionamiento del Acta 54-2014 desde su entrada en vigencia.
15. Se instruyó a la CAPJ la elaboración de propuestas de convenios de interoperabilidad entre el Poder Judicial y otras instituciones con las que este interactúe en el contexto de la tramitación de causas que se siguen ante los tribunales civiles.
16. Se requirió a la CAPJ la designación de su Subdirector como contraparte técnica para dar respuesta a las solicitudes de información que plantee la Comisión de Ministros y la DECS, y se determinó que las funciones de dicha contraparte técnica consistirían en recabar, centralizar, sistematizar y remitir dentro de los plazos que se le señalen, la información requerida sobre los distintos tribunales o departamentos y unidades de la CAPJ.
17. Se instó al Consejo Superior de la CAPJ a mantener el apoyo a los juzgados que están funcionando con el Acta 54-2014, apoyo que se traduce en personal adicional para el tribunal, recursos técnicos y aplicación del artículo 47 del Código Orgánico de Tribunales.
18. Se instruyó la formulación de un Plan de Trabajo a cargo de la CAPJ, destinado a preparar la entrada en vigencia de la Ley N° 20.886, el que deberá incluir un diagnóstico de todos los tribunales civiles del país e indicadores de medición.
19. Se ordenó la ampliación de las competencias de la Comisión de Jueces, encomendando a esta trabajar, tal como ha hecho hasta ahora con el Acta 54-2014, en el proceso de preparación de los tribunales civiles de cara a la entrada en vigencia de la Ley N° 20.886.
20. Se ordenó la conformación de una Sub-Comisión Técnica que, integrada también por los jueces civiles, quedará a cargo de las pruebas técnicas y ensayos periódicos de las

nuevas funcionalidades necesarias para la aplicación del Acta 54-2014 y la Ley N° 20.886, y dará cuenta en cada sesión de la Comisión de Jueces de los avances registrados.



**MILTON JUICA ARANCIBIA**



**GLORIA ANA CHEVESICH RUIZ**

**Ministros Comisión de Apoyo a los Juzgados Civiles y Tribunales No Reformados del  
País  
CORTE SUPREMA**